

14923

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº 978



BUENOS AIRES, 16 JUL 2010

VISTO el expediente N° 14775/09 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente, Sede Alto Valle solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENOLOGÍA, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 653/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector Organizador ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sede Alto Valle de la ciudad de Villa Regina con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sw. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sw.
H
i
B

RESOLUCION Nº **978**

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



978



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENOLOGÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente – Sede Alto Valle

- Planificar y gestionar cultivos vitícolas.
- Gestionar operaciones de cosecha, acondicionamiento y transporte de uva.
- Asistir en la producción e industrialización de la vid.
- Controlar la elaboración de mostos y vinos atendiendo a normas de calidad nacionales e internacionales.
- Controlar la calidad de los productos elaborados.
- Establecer estrategias adecuadas de gestión de una empresa vitivinícola.
- Interpretar y aplicar legislación vitivinícola nacional e internacional.

Su. ABD.

F
T
Q



Ministerio de Educación



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, *Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente – Sede Alto Valle*

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título o Certificado de Nivel Medio obtenido en el país en jurisdicción nacional, provincial o municipal, cuya validez esté garantizada por las leyes y normas vigentes.
- Poseer título o Certificado de Nivel Medio obtenido en el extranjero y reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación y demás jurisdicciones educativas, o revalidado de acuerdo con las normas vigentes y debidamente legalizado.
- Haber cumplimentado los procedimientos y requisitos del Programa de Ingreso de la UNRN.

PLAN DE ESTUDIOS

Cod.	Asignaturas	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
------	-------------	---------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

1	Matemática I	1er. Cuatrim	6	108
2	Química General e Inorgánica	1er. Cuatrim	6	108
3	Biología	1er. Cuatrim	4	72
4	Introducción a la Vitivinicultura	1er. Cuatrim	4	72
5	Estadística	2do Cuatrim	4	72
6	Química Orgánica y Biológica	2do Cuatrim	4	72
7	Microbiología	2do Cuatrim	6	108
8	Química Analítica	2do Cuatrim	6	108

SEGUNDO AÑO

9	Viticultura I	1er. Cuatrim	6	108
10	Ampelografía	1er. Cuatrim	4	72
11	Enoquímica	1er. Cuatrim	6	108
12	Análisis Sensorial I	1er. Cuatrim	4	72
13	Viticultura II	2do Cuatrim	6	108
14	Enología I	2do Cuatrim	6	108
15	Análisis Sensorial II	2do Cuatrim	6	108

sw.
H
1 7 8



Ministerio de Educación

9 7 8



Cod.	Asignaturas	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
------	-------------	---------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO

16	Gestión de Producción Vitivinícola	1er. Cuatrim	4	72
17	Enología II	1er. Cuatrim	6	108
18	Práctica Laboral	1er. Cuatrim	-	300
19	Fundamentos de Marketing	2do Cuatrim	4	72
20	Taller de Comunicación Oral	2do Cuatrim	4	72
21	Formulación y Evaluación de Proyectos	2do Cuatrim	4	72
22	Publicidad	2do Cuatrim	4	72

CARGA HORARIA TOTAL: 2.172 Horas.

524
ABD.
[Handwritten signature]